



Colonia Tirolesa, 28 de noviembre de 2022.-

**VISTO:**

El "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), ratificado por Ordenanza N° 1003/2022 de este Municipio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio del "Visto", celebrado entre el entonces Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de cinco (5) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Colonia Tirolesa, destinadas a beneficiarios de la "Línea Vivienda Semilla Municipios" creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar -hoy Ministerio de Hábitat y Economía Familiar- brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que en virtud de lo expuesto, a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos,



corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- APRUÉBASE** la nómina de cinco (5) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de Colonia Tirolesa, suscripto entre esta Municipalidad y el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza N° 1003/2022 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que, constando de una foja útil, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.


**Artículo 2°.- REFRENDARÁ** el presente el Señor Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.

**Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

**DECRETO 301/2022**

  
REMIGIO O. LAURET  
Secretario de Gestión y  
Asuntos Institucionales  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



  
REMIGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA





## **ANEXO I**

### **BENEFICIARIOS**

DURAN Lecler, Diego Orlando, DNI 31.187.971- NAZZETA Karen Claudia,  
DNI 36.126.128.

GERVASONI Érica Marcia, DNI 33.647.092.-

MOYANO, Nélide Graciela, DNI 16.293.372- BELFIORE, Pedro L. DNI  
07.692.795.-

VELAZQUEZ López, Arnoldo Agustín, DNI 36.479.060- Moscoso Cuello  
Yohana Alejandra, DNI 35.677.096.-

VERA Sandra Marisa, DNI 20.508.309.-

LUCASE LAURET  
Secretario de Gestión y  
Asuntos Institucionales  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA